



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 01/2025, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2025.-

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las 14:00 horas del día treinta y uno de marzo de 2025, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria, en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Andrea Lavín Veci (se incorpora a la sesión a las 14:05 horas); doña Noelia Sierra Ibáñez; don Iván Cadaya Barba; doña Alexia San Emeterio Santisteban; don Angel Moncalián Ruiz; doña María Patricia Rueda Ortiz; don Mariano Gutiérrez García; don José Luis Santa Marta Gómez y don José Luis Palacio Bensusan.

Secretaria: Doña Laura Rodríguez Candás.

Interventor: Don José Ignacio Sánchez Martínez.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria 07/2024 celebrada el día treinta de diciembre de 2024. No formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueba el acta de la citada sesión.

2.- Ratificación de la Resolución de la Alcaldía 2025-0185 relativa a adhesión al Convenio entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la difusión e implantación del aplicativo SEGISS, en sustitución de SIUSS y para el intercambio de información en SIESS. Acuerdo que proceda. (Expte. 182/2025).





Vista la Resolución de la Alcaldía 2025-0185 adoptada en fecha de 185 de febrero, relativa a la adhesión al Convenio entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la difusión e implantación del aplicativo SEGISS, en sustitución de SIUSS y para el intercambio de información en SIESS, que se inserta a continuación:

“ Visto el escrito remitido por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS) por el que se solicita la adhesión del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero al Convenio entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Cantabria, con acuerdo de adhesión de las entidades locales, para la difusión e implantación del aplicativo SEGISS, en sustitución de SIUSS y para el intercambio de información en SIESS, que se ha materializado con fecha de 29 de enero de 2025. Visto que el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero forma parte de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera, la cual firmó en 2021 un convenio de colaboración con el ICASS para el desarrollo y la financiación de los Servicios Sociales (publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº102 de 31 de diciembre de 2021).

Visto el texto del convenio respecto del cual se solicita la adhesión, cuya cláusula primera establece que su objeto es la colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la difusión e implantación del aplicativo SEGISS, en sustitución de SIUSS y el intercambio de información en SIESS.

Considerando que de acuerdo con el texto del convenio, la adhesión implica, como obligaciones para este Ayuntamiento, asumir las funciones de responsable del tratamiento y llevar a cabo las responsabilidades que establecen en el artículo 24 del Reglamento 2016/679 de la UE relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en adelante RGPD.

Además, de conformidad con el RGPD el responsable desarrollará un Registro de Actividades de Tratamiento en cumplimiento y una evaluación de riesgos a fin de establecer las medidas técnicas y organizativas apropiadas que permitan establecer que el tratamiento de datos es conforme al RGPD y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





Considerando que la adhesión no implica para este Ayuntamiento ningún compromiso económico.

Visto que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su Título II, Capítulo II, Artículo 25.2.k) establece como competencia de los municipios, entre otras, la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

En atención a lo expuesto y atendida la necesidad de remitir a la mayor brevedad posible la adhesión al convenio,

Resuelvo

PRIMERO: Disponer la adhesión del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero al Convenio entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Cantabria, con acuerdo de adhesión de las entidades locales, para la difusión e implantación del aplicativo SEGISS, en sustitución de SIUSS y para el intercambio de información en SIESS, materializado con fecha de 29 de enero de 2025.

SEGUNDO: Remitir al registro del ICASS el anexo II (acuerdo de adhesión) debidamente firmado.

TERCERO: Someter la presente Resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que celebre dicho órgano.”

Considerando que se trata de la adhesión a un convenio y que se adoptó la Resolución que se somete a ratificación ante la necesidad de remitir al ICASS la adhesión para poder operar con la nueva herramienta.

Visto lo dispuesto en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No suscitándose debate y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de





competencia municipal, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía 2025-0185 adoptada en fecha de 18 de febrero de 2025, en los términos expuestos.

SEGUNDO: Que se remita certificado del presente acuerdo al Instituto Cántabro de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

3.- Ratificación de la Resolución de la Alcaldía 2025-0219 relativa a las obras de “Mejora de camino en Vidular”. Acuerdo que proceda. (Expte. 1158/2024).

Vista la Resolución de la Alcaldía 2025-0219 adoptada en fecha de 25 de febrero de 2025, relativa a las obras de “Mejora de camino en Vidular”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Memoria Valorada de las obras “Mejora de camino en Vidular” elaborada en febrero de 2025 por los servicios técnicos municipales.

Atendida la posibilidad de que dichas obras sean ejecutadas por la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria.

Visto el escrito remitido al Ayuntamiento por la citada Dirección General mediante documento con registro municipal de entradas número 2025-E-RC-433, por el que requieren la aportación de la documentación necesaria para poder continuar con la tramitación del expediente de contratación de las obras indicadas a la mayor brevedad posible.

En atención a lo expuesto y en virtud de cuantas atribuciones me confiere la legislación vigente, Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar la memoria valorada de las obras “Mejora de camino en Vidular” elaborada en febrero de 2025 por los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO: Solicitar la ejecución de las obras contenidas en la citada memoria valorada a la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria.

TERCERO: Declarar la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para la normal ejecución de la citada obra.





CUARTO: Declarar que, tal y como consta en la memoria valorada, no se considera necesario requerir autorización a ningún organismo al no existir afecciones sectoriales.

QUINTO: Asumir el compromiso, por parte del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, de aceptar las obras y de que, una vez efectuada la recepción de las mismas, los gastos de conservación y mantenimiento correrán a cargo de este Ayuntamiento.

SEXTO: Que se someta la presente resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento, en la siguiente sesión que celebre dicho órgano.

SÉPTIMO: Que se remita certificado de la presente Resolución a la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria.”

Considerando que se trata de una obra a ejecutar por la Dirección General de Obras Públicas y que se adoptó la Resolución que se somete a ratificación ante la necesidad de remitir al Servicio de Vías y Obras de la citada Dirección General la documentación necesaria a la mayor brevedad posible.

Visto lo dispuesto en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No suscitándose debate y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras e Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía 2025-0219 adoptada en fecha de 25 de febrero de 2025, en los términos expuestos.

SEGUNDO: Que se remita certificado del presente acuerdo al Servicio de Vías y Obras de la Dirección General de Obras Públicas, a los efectos correspondientes.”

4.- Aprobación de Convenio Urbanístico para la monetarización de aprovechamiento urbanístico. Acuerdo que proceda (Expte. 472/2021).

(En este momento, cuando son las 14:05 horas, se incorpora a la sesión doña Andrea Lavín Veci).





Visto el expediente relativo a la aprobación de un convenio urbanístico con CANTERAS Y HORMIGONES QUINTANA S.A. para el cumplimiento del deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico mediante el pago de cantidad sustitutoria en metálico.

Considerando que el objeto del convenio es establecer las condiciones por las que se procede a sustituir el deber de cesión de parcelas edificables al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en el ámbito del Sector S.U.D.-B2 de Ambrosero, deber que recae sobre CANTERAS Y HORMIGONES QUINTANA S.A., por su correspondiente equivalente económico, todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 100, de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que resulta de aplicación en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria Tercera de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

Visto el texto del convenio que se somete a aprobación, al que CANTERAS Y HORMIGONES QUINTANA S.A., ha prestado expresamente su conformidad.

Visto que el expediente ha estado sometido al trámite de información pública mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de Cantabria número 24 de fecha miércoles, 5 de febrero de 2025, así como en la sede electrónica municipal, sin que dentro del citado periodo de información pública se haya formulado alegación alguna.

Vista la memoria justificativa del convenio, así como el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha de 19 de diciembre de 2024, en el que se recoge la valoración económica del porcentaje de aprovechamiento medio del sector y que asciende a CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (45.898,65 €).

Obrando en el expediente el informe de intervención, en el que se analiza el principio de estabilidad, la sostenibilidad financiera y el impacto económico, emitido en fecha de 24 de enero de 2025, así como los informes de secretaría emitidos en fecha de 24 de enero y 21 de marzo de 2025.

No suscitándose debate y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras e Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero y CANTERAS Y HORMIGONES QUINTANA S.A. para la sustitución del deber de cesión de





parcelas edificables al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en el ámbito del Sector S.U.D.-B2 de Ambrosero, por su correspondiente equivalente económico. El texto del convenio que se somete a aprobación se inserta con anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a CANTERAS Y HORMIGONES QUINTANA S.A., con indicación de los recursos que en su caso procedan, facultando al sr. Alcalde en la amplitud precisa para la firma del convenio urbanístico.

ANEXO

“CONVENIO DE URBANÍSTICO ENTRE CANTERAS Y HORMIGONES QUINTANA S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO PARA LA MONETARIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DEL SECTOR S.U.D.-B2 AMBROSERO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- CANTERAS Y HORMIGONES QUINTANA S. A. (antes don Emérito Quintana Gómez) es el propietario único de los terrenos incluidos en el proyecto de Compensación del Sector S.U.D.-B2 de Ambrosero.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Urbanismo en su sesión celebrada en fecha de veintiséis de junio de 2001, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector SUD-B2, promovido por don Emérito Quintana Gómez.

TERCERO.- Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha de veintiocho de junio de 2005, se aprueba una modificación puntual de dicho Plan Parcial.

CUARTO.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada en fecha de 31 de agosto de 2021, se aprueba definitivamente el Proyecto de Compensación del Sector S.U.D-B2 de Ambrosero, promovido por CANTERAS Y HORMIGONES QUINTANA S. A.

QUINTO.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de veintiséis de julio de 2022,





se aprueba definitivamente el Modificado del Proyecto de Compensación del sector S.U.D.-B2, en Ambrosero.

SEXTO.- El Proyecto de Compensación prevé la sustitución de la cesión del 10% del aprovechamiento del plan parcial por su valor equivalente en dinero, previa valoración pericial por parte de los técnicos municipales, motivado en que el uso principal del ámbito es el industrial, lo que implica una limitación en relación con la cesión de parcelas edificables para la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.

SÉPTIMO.- Consta en el expediente la valoración pericial elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, resultando un importe de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (45.898,65 €).

OCTAVO.- Consta el informe de intervención, emitido en fecha 24/01/2025, analizando la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como impacto económico del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria Tercera de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, el presente convenio se rige por la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

El artículo 100 d) de la citada Ley 2/2001, establece que en suelo urbano no consolidado los promotores tienen los siguientes deberes:

d) Ceder gratuitamente al Municipio, libre de cargas, el suelo correspondiente al quince por ciento del aprovechamiento medio del Sector o Sectores que constituyan el ámbito de la equidistribución o, de no haberlos, de la unidad de actuación.

El mismo artículo permite que cuando se acredite la imposibilidad de ceder parcelas edificables para la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, el Ayuntamiento podrá sustituir dicha cesión por su equivalente económico previa valoración pericial por técnico municipal y conforme a lo dispuesto en la legislación del Estado. En todo





caso, el Municipio no participará en los costes de urbanización correspondientes a dicho suelo de cesión, debiendo tenerse en cuenta este criterio en el supuesto de sustitución económica.

La cesión propuesta es equivalente al 10% del aprovechamiento según se dice en el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial adoptado por la Comisión Regional de Urbanismo en su sesión celebrada en fecha de veintiséis de junio de 2001.

Los artículos 259 a 264 de la Ley 2/2001, regulan los convenios urbanísticos. El artículo 262.1. establece que se consideran convenios de gestión urbanística aquellos que tengan por objeto exclusivamente fijar los términos y condiciones de la concreta ejecución del planeamiento, sin que de su cumplimiento pueda derivarse ninguna alteración o modificación de aquel. El apartado 2 dispone que los convenios en los que se acuerde el cumplimiento del deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico mediante el pago de una cantidad sustitutoria en metálico deberán incluir la pertinente valoración pericial realizada por técnico municipal competente.

De acuerdo con el artículo 262.5. de la Ley 2/2001, la competencia para aprobar los convenios de gestión en el ámbito municipal corresponde al Ayuntamiento Pleno, previa apertura de un periodo de información pública por plazo no inferior a veinte días sobre el proyecto de convenio

Por todas las circunstancias expuestas se considera necesario suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones por las que se procede a sustituir el deber de ceder parcelas edificables al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en el ámbito del Sector S.U.D.-B2 de Ambrosero, deber que recae sobre CANTERAS Y HORMIGONES QUINTANA S. A., por su correspondiente equivalente económico, todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 100, de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

SEGUNDA.- Se motiva la sustitución del deber de cesión por su correspondiente equivalente económico en que el uso principal del ámbito





es el industrial, lo que implica una limitación en relación con la cesión de parcelas edificables para la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.

TERCERA.- Las partes convienen que la cesión del aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en su calidad de Administración actuante, se sustituya por el abono de la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (45.898,65 €), abono que debe realizar CANTERAS Y HORMIGONES QUINTANA S.A. al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

CUARTA.- El abono de la referida cantidad se realizará mediante transferencia bancaria a la Cuenta General de Ingresos del Ayuntamiento en el plazo de dos meses desde la firma del presente convenio. El cumplimiento de la obligación será objeto de comprobación por parte de la tesorería municipal, procediendo a incorporar al expediente justificante del ingreso realizado.

QUINTA.- El incumplimiento de esa obligación por parte de CANTERAS Y HORMIGONES QUINTANA S. A. determinará su deber de indemnizar los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, de acuerdo con la legislación civil.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y se extinguirá con el cumplimiento de la obligación de pago por parte de CANTERAS Y HORMIGONES QUINTANA S. A.

SÈPTIMA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y los litigios que pudieran surgir se dilucidarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.”

5.- Plan General de Ordenación Urbana de Bárcena de Cicero. Acuerdo que proceda (Expediente 74/2014).

Visto el expediente 74/2014 relativo a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Bárcena de Cicero.

Considerando:

Primero: El acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria





celebrada en fecha de veintiocho de diciembre de 2016, por el que, entre otros extremos, se aprueba inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Bárcena de Cicero.

Segundo: El acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en fecha de cinco de abril de 2018, por el que se acordó, entre otros extremos, emitir el informe sobre la toma de consideración del proceso de exposición pública y de las consultas realizadas en el expediente relativo a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Bárcena de Cicero, se resolvieron las alegaciones formuladas y se ordenó su remisión a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística al objeto de que procediesen a la elaboración de la memoria ambiental o declaración ambiental estratégica correspondiente.

Tercero: El acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de veintiocho de enero de 2019, entre otros extremos, por el que se acuerda emitir el informe sobre la toma de consideración de la consulta realizada a la Dirección General del Medio Natural y su remisión a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística al objeto de que procedan a la elaboración de la memoria ambiental o declaración ambiental estratégica correspondiente.

Cuarto: La Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Bárcena de Cicero, formulada por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística en fecha de tres de mayo de 2019, anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 91 de fecha martes, catorce de mayo de 2019.

Quinto: El acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en fecha de veintiocho de junio de 2021, por el que se acuerda:

“PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbana de Bárcena de Cicero elaborado por el equipo redactor y que ha sido presentado en el Ayuntamiento con registro municipal de entradas número 2021-E-RC-745, de fecha doce de abril de 2021, rectificado mediante la documentación presentada mediante registro municipal de entrada número 2021-E-RC- 966 de fecha once de mayo de 2021. La documentación integrante del Plan que se somete a aprobación provisional está integrada por:

- *Memoria Estudio de Sostenibilidad Económica y Programación.*
- *Planos de Información.*
- *Planos de Ordenación.*





- *Normativa. Normas urbanísticas y de edificación. Ordenanzas.*
- *Normativa. Fichas de sectores.*
- *Catálogo.*
- *Informe de Sostenibilidad Ambiental.*
- *Adenda al ISA.*
- *Informe de evaluación de impacto de género.*
- *Resumen ejecutivo.*
- *Informe de cambios realizados.*

SEGUNDO: Ordenar la publicación íntegra del Plan General de Ordenación Urbana provisionalmente aprobado en el portal web municipal y su remisión, junto con el expediente, a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva.

TERCERO: Dar traslado de la aprobación provisional al Delegado de Economía y Hacienda de la Administración General del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, a quien también se le dará traslado de la aprobación definitiva una vez ésta tenga lugar. Se dará traslado igualmente del Plan provisionalmente aprobado a los organismos sectoriales que han establecido condiciones en los informes emitidos, en particular, a la Consejería de Cultura, a la Subdirección General de Aguas, a la Demarcación de Carreteras del Estado y a Dirección General del Medio Natural.”

Sexto: Que en cumplimiento del acuerdo citado en el considerando anterior, se dió publicidad al Plan provisionalmente aprobado en los términos indicados y se remitió, junto con el expediente, a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva. Igualmente, se dio traslado de la aprobación provisional al Delegado de Economía y Hacienda de la Administración General del Estado y a los organismos sectoriales que han establecido condiciones en los informes emitidos, en particular, a la Consejería de Cultura, a la Subdirección General de Aguas, a la Demarcación de Carreteras del Estado y a Dirección General del Medio Natural.

Séptimo: Que de los citados organismos, han emitido informe los siguientes:

- Demarcación de Carreteras del Estado (documento remitido mediante registro municipal de entradas número 2021-E-RC-1757 de fecha cuatro de agosto





de 2021).

- Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos (documento remitido mediante registro municipal de entradas número 2021-E-RC-1986 de fecha dos de septiembre de 2021)
- Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (documento remitido mediante registro municipal de entradas número 2022-E-RC-665 de fecha ocho de abril de 2022).
- Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica de Cantabria (documento remitido mediante registro municipal de entradas número 2023-E-RC-1422 de fecha veintisiete de junio de 2023).

Octavo: Que mediante documento con registro municipal de entradas número 2022-E-RC-92 de fecha 17 de enero de 2022, desde la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, dan traslado del informe emitido en fecha de veintiuno de diciembre de 2021 por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

Noveno: Que mediante documento con registro municipal de entradas 2023-E-RC-2639 de fecha treinta de noviembre de 2023, se remite el acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo por el que se acuerda *“la devolución del expediente al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, al objeto de que se subsanen las deficiencias señaladas en el informe técnico, procediendo a un nuevo trámite de información pública en el supuesto de considerarlo pertinente, incorporando los informes sectoriales a los que se ha hecho referencia, y previa aprobación por el Pleno municipal, sea nuevamente elevado a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva.”* Los informes sectoriales a los que se refiere el acuerdo son los siguientes:

- Dirección General de Montes y Biodiversidad.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
- Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.
- Dirección General de Obras Hidráulicas.
- Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico

Tomado conocimiento del documento elaborado por el equipo redactor en el que, en el Plan General aprobado provisionalmente, se introducen las siguientes modificaciones:

- Se subsanan las deficiencias señaladas en el informe técnico a que hace





referencia el acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo referido en el considerando noveno.

- Se subsana lo dispuesto en el informe emitido en fecha de veintiuno de diciembre de 2021 por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar y en el de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático remitido mediante documento remitido mediante registro municipal de entradas número 2022-E-RC-665 de fecha ocho de abril de 2022.
- Se subsana lo dispuesto en el informe emitido por la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, documento remitido mediante registro municipal de entradas número 2022-E-RC-665 de fecha ocho de abril de 2022.
- Se subsana lo dispuesto en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica de Cantabria documento remitido mediante registro municipal de entradas número 2023-E-RC-1422 de fecha veintisiete de junio de 2023.
- Se introducen las modificaciones derivadas de las indicaciones de la Memoria Ambiental.
- Se realiza la adaptación del Plan a la Ley 5/2022 de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, por aplicación del apartado 2 de la disposición transitoria segunda de la citada Ley 5/2022, se ha considerado necesario adaptar el Plan en tramitación a los contenidos y determinaciones de la citada Ley, al objeto de evitar un nuevo plan basado en una normativa que no está en vigor.

Visto que debido a las modificaciones introducidas en el Plan aprobado provisionalmente, se estima pertinente someter el Plan a un nuevo trámite de información pública.

Vistos los informes emitidos en fecha de 20 de marzo de 2025 por los servicios técnicos y en fecha de 21 de marzo de 2025 por la secretaria municipal.

Considerando que de acuerdo con el apartado 3 de la disposición transitoria segunda de la Ley 5/2022, al tratarse de un Plan en tramitación aprobado inicialmente a la entrada en vigor de la misma, continuará su tramitación conforme al procedimiento establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo de Cantabria.

No suscitándose debate y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras e Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Medio





Ambiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bárcena de Cicero aprobado provisionalmente mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en fecha de veintiocho de junio de 2021. La documentación integrante del Plan General de Ordenación Urbana de Bárcena de Cicero aprobado provisionalmente, modificado, que es objeto de este acuerdo, está integrada por:

- 1.- Memoria
- 2.- Estudio económico financiero, memoria de sostenibilidad y viabilidad y programación.
- 3. Planos de información.
- 4.- Planos de ordenación.
- 5.- Normativa y fichas de sectores.
- 6.- Catálogo.
- 7.- Resumen ejecutivo.
- 8.- Informe impacto de género.
- 9.- Informe de sostenibilidad ambiental.
- 10.- Adenda al ISA.
- 11.- Informe de cambios realizados.

SEGUNDO: Disponer la apertura de un nuevo trámite de información pública por plazo de 1 mes, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de Cantabria, en un diario de los de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://barcenadecicero.sedelectronica.es>), con fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime convenientes. La consulta se dirige tanto al público en general como a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, la documentación integrante del PGOU que se somete información pública estará disponible en la web municipal (www.barcenadecicero.es) y en la sede electrónica (<https://barcenadecicero.sedelectronica.es>).

TERCERO: Solicitar los informes sectoriales de los siguientes organismos (los informes de la D Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar y de la Dirección





General de Cultura y Patrimonio Histórico será solicitados por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo con carácter previo a la aprobación definitiva):

- Dirección General de Montes y Biodiversidad.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
- Dirección General de Obras Hidráulicas.

CUARTO: Resolver las alegaciones que se formulen dentro del periodo de información pública, incorporar los informes sectoriales a los que se ha hecho referencia y proceder a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, elevándolo nuevamente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva.

6.- Informe de la Alcaldía sobre la liquidación del presupuesto 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de la resolución de la alcaldía nº 2025-0360 de fecha veintiséis de marzo, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto 2024. Explica el sr. Interventor que como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería para financiar gasto en el ejercicio 2024 y dado que ya están en vigor nuevamente las reglas fiscales, se ha incumplido la regla de gasto y el principio de estabilidad presupuestaria, por lo que será necesario aprobar un plan económico financiero de los que se denominan sin medidas, que deberá ser aprobado por el Pleno y del que se dará cuenta al Ministerio. Añade que no está penalizado romper la regla de gastos por la utilización del ahorro, salvo que, en dos años, no se puede romper la regla de gasto, situación que es difícil que vuelva a darse.

7.- Informe sobre el Periodo Medio de Pago y Ejecuciones Trimestrales correspondientes al 2º, 3º y 4º trimestre 2024 y morosidad 2024.

Por el sr. Interventor se da cuenta del Periodo Medio de Pago 2º, 3º y 4º trimestre de 2024, que arroja el siguiente resultado:

2º trimestre de 2024





Ratio de Operaciones Pagadas	1,16 días
Importe de Operaciones Pagadas	452.928,28 €
Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	0 días
Importe de Operaciones Pendientes de Pago	0 €
Periodo Medio de Pago de la Entidad	1,16 días

3º trimestre de 2024

Ratio de Operaciones Pagadas	1,67 días
Importe de Operaciones Pagadas	668.887,62 €
Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	0 días
Importe de Operaciones Pendientes de Pago	0 €
Periodo Medio de Pago de la Entidad	1,67 días

4º trimestre de 2024

Ratio de Operaciones Pagadas	6,86 días
Importe de Operaciones Pagadas	1.147.831,07 €
Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	0 días
Importe de Operaciones Pendientes de Pago	0 €
Periodo Medio de Pago de la Entidad	6,86 días

Seguidamente se da cuenta de los informes de intervención respecto de las ejecuciones trimestrales del 2º, 3º y 4º trimestre de 2024.

Finalmente, se da cuenta el informe de morosidad 2024, que contempla la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.





Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	18,60	276	570.316,47	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	16,00	77	199.092,77	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	20,00	199	371.223,70	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	15,00	20	555.358,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	16,82	296	1.125.674,47	0	0,00

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	1,00	55	78.380,34	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	1,00	19	27.042,77	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	1,00	36	51.337,57	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	3,00	2	19.018,36	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	1,39	57	97.398,70	0	0,00





8.- Dación de cuentas de las Resoluciones de la Alcaldía.

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno (desde la resolución número 2024-1441 hasta la número 2025-0329).

La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la Resolución 2024-1446 relativa a tala y retirada de árboles.

Responde el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que se refiere a la contratación el servicio de retirada de árboles caídos en los caminos con ocasión de rachas de viento en noviembre-diciembre.

La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la Resolución 2024-1450 relativa a reparaciones eléctricas en el Juzgado de Paz.

Responde el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que se ha cambiado el deshumidificador, se han arreglado unas cajas de luz, un calefactor, se cambiaron los cables de teléfono, se arregló el contador, cables que fallaban, luces averiadas, tanto en el Juzgado de Paz como en el local de al lado, y que lo que se ha hecho es lo que habían solicitado.

La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la Resolución 2025-0008, relativa al cambio de titularidad de una licencia de obras, en concreto, si se trata del edificio que está en la bajada de Treto.

Responde el sr. Alcalde que sí, que lo están moviendo para retomar las obras.

La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la Resolución 2025-0035, relativa al pago de la tasa por reconocimiento de obras de acondicionamiento de aparcamiento, en concreto, si es el de ganadería.

Responde el sr. Alcalde que sí.

La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la Resolución 2025-0125 relativa a una licencia de obras de Mariscos Costa Norte para mejora de instalaciones de aislamiento acústico, señalando que a ver si lo hace bien, dado que existen muchas quejas.

Responde el sr. Alcalde que espera que sí, que en su mano está.





La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la Resolución 2025-0144 relativa a un contrato menor de servicios de apeo y refaldado de cipreses.

Responde el sr. Alcalde que se trata de quitar los árboles que están en el borde terrenos adquiridos por el Ayuntamiento y que todavía no está hecho.

La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la Resolución 2025-0332 relativa a un contrato menor de obras para arreglo de aceras, alargamiento de rampa y construcción y montaje de barandilla en Gama.

Responde el sr. Alcalde que se refiere a unas obras que se han hecho enfrente de la farmacia de Gama.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Toma la palabra el sr. Portavoz del Grupo Municipal VOX, don José Luis Palacio Bensusan, para señalar que desea someter a la consideración del Pleno una moción relativa a la conservación el molino de las mareas de Coz de Monte y su entorno. Se justifica la urgencia en el propio texto de la moción, debido a los hechos acaecidos los días 21 y 22 de marzo y que son la demolición de uno de los muros del molino de las mareas existente en Coz de Monte. Seguidamente el Pleno vota sobre la procedencia de su debate, siendo apreciada la urgencia por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes que eran once de los once que lo componen, por lo que se procede a su inclusión y tratamiento.

9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA CONSERVACIÓN DEL MOLINO DE LAS MAREAS DE COZ DE MONTE (ADAL- TRETO) Y SU ENTORNO.

El sr. Portavoz del Grupo Municipal VOX, don José Luis Palacio Bensusan, procede a dar lectura al texto de la Moción que se transcribe a continuación:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO





JOSÉ LUIS PALACIO BENSUSAN, Concejal-Portavoz del Grupo Político VOX Bárcena de Cicero, al amparo de lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presento para su registro, a fin de que sea sometida a debate y aprobación en el próximo Pleno a celebrar el próximo día 31 de marzo, la siguiente

M O C I Ó N

Durante la semana pasada los vecinos de Coz de Monte han asistido con perplejidad a la demolición de uno de los muros del molino de las mareas existente en dicho barrio, la cual se ha llevado a cabo con la maquinaria pesada -retroexcavadora y dúmper- que se encuentra realizando labores de derribo de varias edificaciones en la zona de dominio público marítimo-terrestre (se adjunta reportaje fotográfico).

Se trata de un molino de indudable valor cultural por su historia y características arquitectónicas; el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana -actualmente en tramitación- lo contempla como digno de protección.

Estos hechos han tenido lugar los pasados días 20 y 21 de marzo de 2.025, lo que, en cualquier caso, justifica su inclusión en el orden del día por razones de urgencia.

Asimismo, debido al parecer al deterioro de una compuerta, desde el año pasado la zona que lo rodea se encuentra inundada, haciendo los caminos intransitables y amenazando, con las mareas vivas y/o fuertes lluvias, las viviendas de la zona.

Entendiendo que dicho molino y su entorno constituyen un bien de nuestro patrimonio a conservar, el Grupo Político VOX Bárcena de Cicero propone la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO.- *Que con la mayor celeridad, actuando la Autoridad municipal de oficio con antelación a la celebración del pleno en evitación de los perjuicios ya ocasionados, así como los más que previsibles futuros y ante la difícil reparación*





de los mismos, se decreta la inmediata paralización de las obras, recurriendo al auxilio judicial si fuera necesario.

SEGUNDO.- *Que previo informe por parte del Servicio Municipal de Urbanismo acerca de la legalidad de dichas actuaciones, se incoe el oportuno expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística, se determine la identidad de los autores, se restituya a su anterior estado y se exijan las responsabilidades a que pudiera haber lugar.*

TERCERO.- *Se acuerde la restauración del molino de las mareas de Coz de Monte y se les dote a él y a su entorno del máximo estatuto de protección que le haya de corresponder conforme a la legislación vigente.*

CUARTO.- *Se inste a la Demarcación de Costas en Cantabria, a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y demás administraciones con competencias concurrentes, a fin de que articulen las medidas necesarias para poner fin a la situación descrita y se proceda a la reparación de dicha compuerta o muro, en su caso, de manera que los vecinos de la zona puedan residir en sus viviendas en condiciones de seguridad y salubridad, así como a la recuperación de la misma para el uso y disfrute compatibles con el respeto de sus valores medioambientales y culturales y en su defecto se lleve a cabo por el propio Ayuntamiento, previa solicitud de las autorizaciones correspondientes.”*

Finalizada la lectura, toma la palabra el sr. Alcalde quien procede a explicar que la obra está parada. Señala que, en su día, Costas envió un escrito al Ayuntamiento para que en el plazo de un mes emitiese informe sobre la retirada de edificaciones en la marisma de Bárcena de Cicero. Añade que en cuanto se enteraron que estaban demoliendo llamaron a Costas, donde les dijeron que se había parado la obra y que lo comunicaron a Patrimonio y que es Patrimonio quien decide ahora: si Patrimonio dice que no se tira se queda como está. Añade que no lo van a arreglar y que tampoco van a arreglar el muro de la marisma, señalando que se trata de obras que no están sujetas a licencia municipal. Continúa señalando que hay que esperar a lo que diga Patrimonio y que según lo que diga, se actuará, si dicen que es un bien que hay que proteger, se lo dirán a Costas. Indica que lo que está claro es que la marea sube ciento y pico metros más arriba del molino, por lo que si se va a recuperar el molino habrá que hacer un muro o algo, pero lo tendrá que hacer Costas o Patrimonio, el Ayuntamiento no, es una edificación que fue privada y ahora está en dominio público de Costas. Finaliza su intervención señalando que hasta que Patrimonio se pronuncie, desde el Ayuntamiento no se va a hacer nada.





Toma la palabra el sr. Portavoz del Grupo Municipal Vox, don José Luis Palacio Bensusan, para señalar que espera que cuando se produzca la resolución de la Dirección General de Patrimonio se le dé traslado, a lo que responde afirmativamente el sr. Alcalde, añadiendo don José Luis Palacio Bensusan que se trata de un bien que forma parte del patrimonio del municipio y que se debe conservar, con independencia de que esté ubicado en dominio público marítimo terrestre, pero que no es de Costas, esa zona pertenece también al municipio, ellos tienen competencias en la materia que le es propia que es la de conservación de los valores ambientales, pero en otras cuestiones no, es un bien de interés cultural y con buen criterio han paralizado la obra. Añade que entiende que es un bien que se debe conservar y hay que aprovechar la oportunidad para exigir que se conserve todo el entorno.

Antes de someter la moción a votación, todos los Grupos manifiestan que están conformes con que se haya parado la obra y con la necesidad de esperar al informe de Patrimonio, señalando el Portavoz del Grupo Municipal Vox, don José Luis Palacio Bensusan que han conseguido el fin que se perseguía con la Moción, era parar la obra y con eso se dan por satisfechos, aunque habrá que esperar al informe de Patrimonio.

Sometida la moción a votación, se produce el siguiente resultado: Votos a favor, uno, correspondiente al concejal presente perteneciente al Grupo Municipal Vox, votos en contra 7, correspondientes a los concejales presentes pertenecientes al Grupo Municipal Regionalista y abstenciones 2, correspondientes a los concejales presentes pertenecientes a los Grupos Municipales Socialista y Popular. Por lo que la vista del resultado de la votación, queda rechazada la Moción.

Acto seguido, toma la palabra el sr. Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, para señalar que desea someter a la consideración del Pleno una Moción sobre el Plan de presente y de futuro para el Hospital de Laredo, justificando la urgencia en la situación insostenible en que se encuentra el Hospital, tal y como se ha puesto de manifiesto en una reunión mantenida con personal del Hospital. A continuación, el Pleno vota sobre la procedencia de su debate siendo apreciada la urgencia por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes que eran once de los once que lo componen, por lo que se procede a su inclusión y tratamiento.

11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA SOBRE EL PLAN DE PRESENTE Y DE FUTURO PARA EL HOSPITAL DE LAREDO.

El sr. Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, procede a dar lectura al texto de la Moción que se transcribe a continuación:





*“D. Pedro Prieto Madrazo, Portavoz del Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, formula, para su debate y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar la siguiente **MOCIÓN**.*

PLAN DE PRESENTE Y DE FUTURO PARA EL HOSPITAL DE LAREDO

Exposición de motivos

Las Administraciones públicas tiene la obligación, y el deber, de articular las medidas necesarias para garantizar y velar por el acceso de toda la ciudadanía al servicio público de salud, uno de los servicios públicos esenciales que conforman nuestro estado de bienestar.

Sin duda alguna, el Hospital de Laredo ocupa un lugar fundamental en la Comarca oriental de Cantabria, dentro del nivel de asistencia sanitaria especializada, con el objetivo de mejorar la salud de la ciudadanía y por ello, los regionalistas, somos firmes partidarios de que nuestro Hospital Comarcal preste adecuadamente, y con los niveles asistenciales propios de una sanidad del Siglo XXI, los servicios que ha venido prestando desde su puesta en marcha, y que hoy, no están adecuadamente garantizados.

Todos los ciudadanos de Cantabria, vivan donde vivan, tienen el mismo derecho a ser atendidos por el sistema sanitario público, pertenezcan a Valdecilla, Tres Mares, Sierrallana o Laredo y desde hace unos meses, la situación de nuestro hospital comarcal está pasando por problemas muy serios para los pacientes y los profesionales que trabajan en el mismo.

Defendemos una asistencia hospitalaria que se preste de manera continuada, 24 horas al día durante los siete días de la semana, tal y como ocurría siempre en nuestro hospital, y para ello, y para continuar siendo Hospital de referencia en la comarca, necesitamos contar con los medios humanos y materiales suficientes que permitan prestar adecuadamente la asistencia de salud que demandan nuestros ciudadanos y ciudadanas de la zona oriental de Cantabria.

La realidad actual del Hospital está lejos de alcanzar los objetivos de calidad asistencial que se requieren para tener el Plan de futuro que demanda el personal sanitario y los pacientes de este Centro Hospitalario. Plan de futuro con un reforzado servicio de Urgencias, con suficiente número de profesionales sanitarios que atiendan adecuadamente la cartera de servicios del Hospital: urgencias, partos, cirugías, traumatología...

Profesionales que puedan desarrollar su labor en unas adecuadas y modernas instalaciones y donde los cambios organizativos que requiere el Centro se lleven a efecto con la colaboración necesaria entre la Dirección del Hospital y sus





empleados, no de manera unilateral desde la Dirección y a espaldas de sus trabajadores como viene ocurriendo en estos últimos meses, con el nuevo equipo de dirección y con el consiguiente perjuicio para la asistencia sanitaria de los pacientes de la comarca.

El Parlamento de Cantabria ha aprobado por unanimidad, a petición del Grupo Regionalista, el pasado lunes día 3 de marzo una resolución que tiene por objeto revertir la situación organizativa actual del hospital y luchar por un futuro digno para los trabajadores y los pacientes.

Por lo anteriormente expuesto y con el objetivo de que el Hospital de Laredo pueda cumplir con excelencia su función asistencial en la zona oriental de Cantabria, a imagen y semejanza de lo aprobado en el Parlamento de Cantabria, presentamos la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Bárcena de Cicero insta a la Consejería de Salud del Gobierno de Cantabria a:

Primero. *Poner en marcha, en un plazo de seis meses, medidas urgentes que partan de la elaboración de un plan concreto de futuro sobre el conjunto del Hospital con hitos a cumplir a corto, medio y largo plazo. Un plan que se desarrollará conjuntamente con los profesionales del hospital.*

Segundo. *Modificar el modelo organizativo impuesto recientemente por la gerencia del Hospital de Laredo en el plazo máximo de dos meses, buscando la participación y el consenso de todos los profesionales sanitarios.*

Un modelo organizativo que afecta fundamentalmente a los médicos de urgencias con cambios de criterios en las jefaturas de guardia; a las enfermeras de quirófano con la supresión de la tercera enfermera en el turno de noche y la enfermera de esterilización; supresión injustificada y que pone en peligro la seguridad de los pacientes en las emergencias dado que no existe en ese turno la figura de la enfermera de reanimación, tampoco a lo largo de todo el fin de semana.

Tercero. *Poner en marcha medidas concretas para atraer a nuevos profesionales sanitarios. No se conoce ninguna medida salvo la creación de las plazas de difícil cobertura; manteniendo la misma dotación de personal para asegurar el buen funcionamiento de todo el bloque quirúrgico y de la actividad tanto ordinaria como extraordinaria que existía hasta finales del año pasado en el Hospital.*

Cuarto. *Aumentar, de manera urgente, la plantilla de los Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE) hasta cubrir las necesidades del servicio de hospitalización en el Hospital de Laredo. A día de hoy existen dos plazas vacantes sin cubrir y tan solo hay un TCAE por planta en horario de noche (entre 30/36 pacientes).*





Quinto. Finalizar las obras de las consultas externas situadas en la primera planta del Hospital, así como las obras de climatización, y comenzar las obras de ampliación del laboratorio en los próximos tres meses. Ya está finalizado el estudio preliminar de la ampliación de laboratorio, por ello hay que comenzar las obras cuanto antes dado que las neveras están situadas por los pasillos del hospital.

Sexto. Poner en marcha, con la máxima celeridad posible, las obras de la Fase 2 del Hospital de Laredo. Comprometidas por este gobierno en su toma de posesión y que se encuentran completamente paradas 2.000.000 millones en los presupuestos de 2024 que se han quedado sin ejecutar. “

Toma la palabra la sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, para señalar que su Grupo aprueba la Moción porque es algo que vienen reclamando hace tiempo, que presentaron una moción relativa al Hospital en junio del año pasado que fue rechazada. Añade que en junio del año pasado ya había muchas cosas que estaban así y que creen que hay que hacer algo porque la situación es injusta para trabajadores y para los que viven aquí.

Don Pedro Antonio Prieto Madrazo indica que en el momento en que el Grupo Socialista presentó la moción, personal del hospital le dijo que confiaban en el Gobierno que había entrado, y señala que el problema que había en junio del año pasado era el mismo que ya existía en la legislatura pasada. Añade que ahora vemos que han empeorado, señalando doña Patricia Rueda Ortiz que pueden contar con su Grupo para lo que haga falta con tal de apoyar al Hospital de Laredo.

Toma la palabra a continuación el sr. Portavoz del Grupo Municipal Vox, don José Luis Palacio Bensusan, señalando que hace unos pocos meses el Grupo Municipal Socialista presentó una Moción en los mismos términos o prácticamente idénticos que se rechazó porque se tildó de partidista, y que no sabe lo que ha cambiado ahora, por lo que su Grupo se va a abstener. Añade que en la exposición de motivos se señalan una serie de hechos pero sin decir las fuentes, aunque por la exposición de don Pedro Antonio Prieto Madrazo conoce que ha habido una reunión con personal sanitario, pero que no fue invitado a esa reunión, por lo que se va a abstener. Don Pedro Antonio Prieto Madrazo quiere recalcar que la situación actual no es la misma que la del año pasado, es peor.

Finalizadas las intervenciones y sometida la moción a votación se produce el siguiente resultado: Votos a favor, 9, correspondientes a los concejales presentes pertenecientes a los Grupos Municipales Regionalista y Socialista; votos en contra, ninguno; abstenciones, dos, pertenecientes a los concejales presentes pertenecientes a los Grupos Municipales Popular y Vox. Por lo que visto el resultado de la votación, queda aprobada la Moción.





12.- Ruegos y preguntas.

12.1.- La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la valoración de los puestos de trabajo.

Responde el sr. Alcalde que ya se ha tratado el tema con los sindicatos y que tiene que aprobarlo el Pleno.

12.2.-La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la nueva tasa de basuras.

Responde el sr. Alcalde que el problema es que todavía no se sabe cómo se va a hacer, que él mismo está en la comisión de Ecoembes y Ecovidrio con la Federación de Municipios y que no se sabe nada, aún no se ha firmado el convenio con el Gobierno de Cantabria. Añade que hasta que no se firme el convenio no se sabe cuál será el coste del servicio y que hasta entonces no se puede hacer nada, señalando que la tasa va a subir bastante. Interviene el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, para señalar que va a haber un contenedor marrón y que tendrán que controlar todos los vertidos que van a los contenedores. Doña Patricia Rueda Ortiz indica que es lo que pasa cuando llevamos muchos años sin hacer las cosas bien, vas a otros países y no hay estos problemas.

12.3.- La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por las obras de la bolera, señalando que el hueco tenían que haberlo señalado.

Don Mariano Gutiérrez García señala que está saliendo mucho agua. Doña Patricia Rueda Ortiz señala que toda la limpieza que se ha hecho, en breve, estará igual, quizás haya que hacer la arqueta más grande. El sr. Alcalde toma nota.

12.4.- La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se puede dar más tiempo para cruzar en el semáforo de Gama.

Responde el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que se puede mirar.

12.5.- La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si se puede sacar a licitación todo el tema de perros y gatos y pregunta si se puede mancomunar el servicio.





Responde el sr. Alcalde que se está trabajando en ello, estudiando las colonias, de momento están intentando saber las colonias que existen para poder ordenarlo. Doña Patricia Rueda Ortiz señala que el tema de los perros se podría mancomunar con otros municipios pequeños, debería estudiarse.

12.6.- La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por las roturas de la red de agua en Cicero.

Responde el sr. Alcalde que habrá que hacer un proyecto para hacer ese tramo. Don Pedro Antonio Prieto Madrazo señala que hay que cambiar todo el fibrocemento, habrá que hacer el proyecto este año para hacer la obra el próximo.

12.7.- La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la rejilla cuando llegas donde Andrés, que está muy baja, que esa carretera se iba a arreglar pero que no sabe cuando acabará la obra.

Responde el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que están en comunicación con los vecinos para que hagan las cesiones, que se trata de hacer un proyecto con la acera hasta arriba. Añade que todas las parcelas de la derecha son para edificar, señalando doña Patricia Rueda Ortiz que ceder tienen que ceder y si encima se les hace la acera es una ventaja para ellos.

El sr. Alcalde responde que mirarán lo de la rejilla.

12.8.- La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta si hay alguna novedad con el Centro de Día.

Responde el sr. Alcalde que ahora están con la adecuación del proyecto para iniciar la obra. El sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular pregunta si se sabe algo sobre las plazas, respondiendo el sr. Alcalde que todavía no.

12.9.- La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por el techo del parque infantil de Gama.

Responde el sr. Alcalde que el problema es que cobran por desmontar la carpa, arreglarla y volver a montarla y que eso es más costoso que una nueva. Añade que están valorando retirarla ellos mismos y llevarla a alguna empresa que se dedique a arreglar toldos para ponerle un refuerzo.

12.10.- La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, señala que una vecina, en Rueda, se queja de que cuando han metido la tubería ha cedido el terrero, que se le dijo que se le dejaba en el mismo estado y





que no ha sido así. Añade que también se queja de la luz en esa zona, que se va bastante.

Responde el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, que la luz se va desde hace un mes, que el problema se debe al reloj astronómico que se rompió y se desprogramó, que han puesto uno nuevo y que se ha vuelto a pasar lo mismo, pero que están en ello. Respecto del terreno, el sr. Alcalde toma nota.

12.11.- La sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, pregunta por la nave en La Bodega, llevan cuatro meses sin hacer nada y han dejado la uralita al lado de la nave pegado a la carretera, señalando que cree que deben hacer algo.

Responde el sr. Alcalde que los han llamado seis veces desde que marcharon y les dicen que la empresa encargada que tiene que venir a buscar la uralita tiene tanto trabajo que no viene. Doña Patricia Rueda Ortiz pregunta si medioambientalmente eso puede estar así, respondiendo el sr. Alcalde que no sabe, pero que está todo embolsado. Añade el sr. Alcalde que no les han pagado y que hasta que no lo retiren no pueden demoler.

12.12.- El sr. Concejel del PP, don José Luis Santa Marta Gómez pregunta por los camiones en Cicero, que llevan sin aparcar dos o tres semanas, si se les ha notificado algo.

Responde el sr. Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, para señalar que se le dijo a algún camionero que les iban a prohibir aparcar y que a partir de ahí ya no han vuelto a aparcar.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las 15:05 horas del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

